



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10942777

Expediente: PFC.B.E.7/003134-2025

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México a 03 de junio de 2025

HECTOR FRANCISCO VIDALES PICON

RFC: VIPH681101SK3

TEPALCATEPEC, No. 413, COLONIA MICHOACAN, C.P. 37240, LEON, GUANAJUATO, MÉXICO.

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS DE USO INMEDIATO PAGO DE CONTADO (PROFECO)** presentado por **HECTOR FRANCISCO VIDALES PICON** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-036-SCFI-2016 Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **03 de junio de 2025**, bajo el número **2503-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. Jorge Luis Romero Olmos, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

ESR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE USO INMEDIATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HECTOR FRANCISCO VIDALES PICON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA (NOMBRE DEL CONSUMIDOR) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO.- Para los efectos de este Contrato y su Anexo, se entiende por:

- a) Agencia Funeraria: El establecimiento mercantil autorizado, en el que el proveedor prestará o proveerá el Servicio funerario de uso inmediato.
- b) Anexo: La orden de servicio, en la cual se enlistan los productos contratados que se incluyen en el servicio, así como el costo total y cualquier observación relativa a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- c) Consumidor: A la persona física o moral que adquiere o utiliza bienes y servicios funerarios.
- d) Proveedor: A la persona física o moral que es comercializador de servicios funerarios, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- e) Servicio: Es el servicio funerario de uso inmediato que ofrece el proveedor y que contrata el consumidor para ser utilizado a la firma del presente contrato y que incluirá los productos enlistados en el anexo del presente Contrato.

DECLARACIONES

I. Declara “El proveedor” que:

- a) Es una persona física de nacionalidad _____ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Cuenta con correo electrónico _____ y teléfono _____.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en **TEPALCATEPEC, No. 413, COLONIA MICHOACAN, C.P. 37240, LEON, GUANAJUATO, MÉXICO**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **VIPH681101SK3**.
- e) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- f) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden para llevar a cabo las actividades que comprende la prestación del Servicio objeto de este Contrato.
- g) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación señala el teléfono _____ y correo electrónico _____, con un horario de atención de _____ horas a _____ horas.

II. Declara “El consumidor” que:

- a) **En caso de Persona Moral:** Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____ notario público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____ de fecha _____, y que el _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, notario público número _____ del _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- a) **En caso de Persona Física:** Es una persona física de nacionalidad _____ y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Cuenta con correo electrónico _____ y teléfono _____.
- c) Se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- d) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

- e) Recibió de “El proveedor” toda la información relativa al servicio objeto del presente Contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, “Las partes” convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la prestación de Servicios funerarios de uso inmediato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios funerarios de uso inmediato; por lo que “El proveedor” se obliga a prestar el Servicio a “El consumidor” y éste en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

TERCERA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio objeto del presente Contrato se realizará en _____, ubicada en _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, en la Ciudad de _____.

“El proveedor” proporcionará el Servicio estipulado en el presente Contrato para el cuerpo de la persona que en vida llevó el nombre de _____. La inhumación o cremación se efectuará a las _____ horas del día _____, en el panteón u horno crematorio elegido por “El consumidor” y que “El proveedor” contrata por cuenta y orden de “El consumidor”.

CUARTA. PAGO DEL SERVICIO.- “El consumidor” pagará como contraprestación a “El proveedor” por el Servicio objeto del presente Contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ Pesos ____/____ M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$ _____. _____ (_____ Pesos ____/____ M.N.), sumando un total de \$ _____. _____ (_____ Pesos ____/____ M.N.).

El importe señalado en esta Cláusula contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio y a lo señalado en su Anexo; por lo que “El proveedor” se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, a menos de que exista consentimiento por escrito del consumidor de algún servicio adicional solicitado, que devenga del objeto del contrato.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “El consumidor” efectuará el pago pactado por el Servicio en los términos y condiciones acordadas pudiendo ser en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio de “El proveedor”, en moneda nacional, de la siguiente manera:

- a) La cantidad de \$ _____ (_____ ____/____ M.N.) como anticipo a la firma del presente Contrato.
- b) El saldo por la cantidad de \$ _____ (_____ ____/____ M.N.) se cubrirá dos horas antes de la salida del cortejo fúnebre de “El proveedor”.

En caso de que “El consumidor” realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, “El proveedor” tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme a la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.

“El proveedor” se obliga a emitir y entregar a “El consumidor” al momento de que este último haya efectuado el pago total del Servicio la factura correspondiente o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio conforme a la legislación correspondiente.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

“El proveedor” se obliga a:

- a) Informar a “El consumidor” sobre los paquetes de servicios con los que cuenta, los precios y tarifas de cada uno de ellos.
- b) Proporcionar a “El consumidor” el catálogo de productos y servicios con que cuenta.
- c) Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del Servicio y con los vehículos adecuados para la realización del traslado del cadáver en caso de que éste sea requerido por “El consumidor”.
- d) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones, avisos y demás documentación que establezca la legislación nacional que regule las actividades que comprende el Servicio objeto del presente Contrato.
- e) Contar con el personal calificado para llevar a cabo el Servicio.
- f) Abstenerse de condicionar la prestación del Servicio a la adquisición de un paquete o venta de productos.
- g) Prestar el Servicio conforme a lo **Página 3 de 7** publicitado por “El proveedor”, por lo que los costos del Servicio deberán de respetarse a la firma del presente Contrato.

- h) Entregar a “El consumidor” la factura, recibo o comprobante en el que consten los datos específicos del Servicio objeto del presente Contrato.
- i) Informar a “El consumidor” las restricciones aplicables en la comercialización del servicio materia del presente contrato, que en su caso correspondan.

“El consumidor” se obliga a:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Entregar a “El proveedor” la documentación que éste le solicite para la prestación del Servicio.
- c) Realizar el pago correspondiente del Servicio conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA.- “El proveedor” garantiza que el Servicio objeto del presente Contrato se prestará en el domicilio señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato y en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la NOM-036-SCFI-2016 Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios.

En caso de que “El proveedor” no cuente o no pueda prestar el Servicio en la dirección señalada en el presente Contrato y su Anexo, éste deberá de otorgarle a “El consumidor” siempre y cuando así lo acepte, la prestación del Servicio en otro establecimiento con las mismas características y condiciones del Servicio contratado, sin costo extraordinario por el traslado o por cualquier otro concepto para “El consumidor”; o en su caso, deberá reintegrar a “El consumidor” todas las cantidades que éste le haya pagado por la prestación del Servicio, así como trasladar el cadáver al lugar que sea indicado por “El consumidor” sin costo alguno.

OCTAVA. VENTA DE DERECHOS DE USO DE LOTES O FOSAS, NICHOS, OSARIOS O GAVETAS.- En caso de que en la prestación del Servicio se contemple la venta de derechos de uso de lotes o fosas, nichos, osarios o gavetas y de así requerirlo “El consumidor”, deberá especificarlo en el Anexo al presente Contrato, por lo que “El proveedor” proporcionará a “El consumidor” la siguiente información:

- a) Datos de localización del lote, fosa, nicho, osario o gaveta, anexando el plano de ubicación correspondiente, el cual deberá estar firmado y sellado por el concesionario autorizado.
- b) Vigencia de los derechos de uso de lotes o fosas de cementerio o panteón.
- c) Procedimiento para que los restos inhumados en lote temporal tengan la opción de pasar a perpetuidad.
- d) En su caso deberá de indicar el monto, periodicidad y lugar de pago de las cuotas por concepto de mantenimiento.
- e) Indicar a “El consumidor” que debe cumplir con el Reglamento interno del panteón o cementerio respectivo y hacer la entrega de dicho reglamento.
- f) Los datos del título de concesión, autorización o contrato que faculte y autorice al Proveedor llevar a cabo la venta.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- Este Contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Que “Las partes” no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado y/o solicitado por “El consumidor”.

En caso de rescisión del presente Contrato, “La parte” que incumpla deberá de pagar la pena convencional establecida en la Cláusula Décima, para lo cual se deberá informar por escrito a la parte que incumplió la causa de rescisión del presente Contrato, para que ésta, de así proceder, haga el pago correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de “Las partes” a las obligaciones objeto del presente Contrato, la pena convencional será equivalente al 20 (veinte) % del precio total del Servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de que alguna de “Las partes” requiera el pago de la Pena convencional por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dicha pena, debiendo “La parte” que incumplió hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor hizo del conocimiento al Consumidor del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, “Las partes” acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir las diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, entregándosele una copia del mismo a “El consumidor”.

"El proveedor"

"El consumidor"

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 2503-2025 de fecha 03 de junio de 2025. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de “El consumidor”, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios.- “El Consumidor” SI () No () acepta que “El Proveedor” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta () NO acepta () que “El Proveedor” le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de “El Consumidor”

ANEXO

No.	Productos incluidos en el Servicio	Características / Observaciones	Importe
1	Venta de: ☐ Ataúd ☐ Féretro ☐ Urna		\$
2	Recepción de cadáver: ☐ Traslado de cadáver: ☐		\$
3	Preparación estética /arreglo de cadáver ☐		\$
4	Embalsamiento de cadáver ☐		\$
5	Conservación transitoria de cadáver ☐		\$
6	Uso de capilla ☐ Equipo de velación ☐		\$
7	Inhumación ☐ Exhumación ☐ Reinhumación ☐ Cremación ☐		\$
8	Gestoría del traslado del cadáver: ☐		\$
9	Uso de: lote ☐ Fosa ☐ Cripta ☐ Nicho ☐ Osario ☐		\$
10	Colocación de: Lápida ☐ Monumento ☐ Placa ☐		\$
11	Transporte para acompañantes: ☐ Flores ☐		\$
12	Flores: ☐ Servicio de café ☐		\$
13	Oros:		\$
Comentarios adicionales:			Subtotal \$ IVA \$ Total \$

(Llenar en caso de que el Servicio sea prestado por un tercero)

Nombre de quien prestará los Servicios:

Teléfono: Dirección

RFC: Datos del contrato de comisión mercantil entre “El proveedor” y la Empresa

Contrato número Fecha de celebración

Nombre y Firma del representante de la Empresa que prestará el Servicio

objeto del presente Contrato y su Anexo



Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



Cadena Original

|| oILDRZdrIERA+Hp9etFMrS0RVLHaVI3yOTR0mpFZShM= | JORGE LUIS ROMERO
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
ROOJ810529EK8 | 1749177894772 | 7 PÁGINAS | 2025-06-05T20:44:54.772 ||

Sello digital

b0IMRFJaZHJJRVJBK0hwOWV0Rk1yUzBSVkvxIYVZsM3IPVFIwbXBGWINoTT18MTc0OTE3
Nzg5NDc3Mg==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=oILDRZdrIERA%2bHp9etFMrS0RVLHaVI3yOTR0mpFZShM=>